



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-00089-00
ACCIONANTE:	JHONATHAN JULIAN CHAPARRO RUIZ
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – ZONA CENTRO
ACCIÓN:	TUTELA

La abogada OFELIA MARIA VELEZ MEDINA presenta acción de tutela como agente oficiosa de **JHONATHAN JULIAN CHAPARRO RUIZ** en contra de la Superintendencia de Notariado y Registro, por la presunta violación al derecho fundamental de petición.

De la Agencia Oficiosa.

De conformidad con lo establecido por la corte constitucional respecto de la figura, se ha pronunciado en sentencia T-004/13, magistrado ponente Mauricio González Cuervo, en la que se señaló que se deben cumplir con los siguientes requisitos, para poder reconocerse la Agencia Oficiosa:

“Cuando la acción de tutela es interpuesta por intermedio de agente oficioso, la jurisprudencia constitucional ha señalado los siguientes elementos normativos: (i) el agente oficioso debe manifestar que está actuando como tal; (ii) del escrito de tutela se debe poder inferir que el titular del derecho está imposibilitado para ejercer la acción de tutela, ya sea por circunstancias físicas o mentales; (iii) la informalidad de la agencia, pues esta no implica que deba existir una relación formal entre el agente y los agenciados; (iv) la ratificación de lo actuado dentro del proceso”.

Por lo anterior este Despacho advierte que no se cumplen con los requisitos establecidos para la agencia oficiosa, por lo tanto, la calidad de representación sería como apoderada judicial para lo cual es necesario se allegue poder.

Se advierte al señor JHONATAN JULIAN CHAPARRO RUIZ que el poder, debe ser allegado al presente proceso en un plazo de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la notificación de esta providencia, bajo los apremios del artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

Por secretaria **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma electrónica en seguida]

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

CLM.

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 025 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3b01a0c9e4e5b45c0b4cfce3d3d0cb2bf0a52f23a40703be76e8c0f0c6ceef7b

Acción de Tutela No. 11001-33-35-025-2022-00089-00
Demandante: JHONATAN JULIAN CHAPARRO RUIZ
Demandado: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Documento generado en 17/03/2022 12:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>